

**NUEVAS REGLAS DEL INFONAVIT, PARA
EMITIR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.**

NUEVAS REGLAS DEL INFONAVIT, PARA EMITIR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

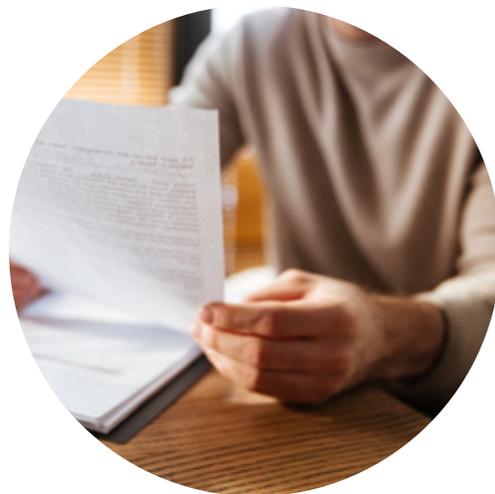
EL INFONAVIT ANUNCIA



- Mediante resolución RCA-13138-01/24, tomada en sesión ordinaria 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la **modificación a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal** en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.
- Se aprueba esta modificación con fundamento en el artículo 16, fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los trabajadores.

¿QUIÉN PUEDE OBTENER UNA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL?

Las personas **físicas y morales** interesadas, que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, aquellos que subcontraten o aquellos que pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades.





FORMA DE OBTENCIÓN

A través del servicio que el INFONAVIT disponga, en el **portal empresarial** <https://empresarios.infonavit.org.mx> y portal institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancias de Situación Fiscal, con acceso mediante el uso de firma electrónica avanzada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

INFORMACIÓN Y VIGENCIA

En estas constancias el Infonavit informará, sobre adeudos autodeterminados, créditos fiscales determinados por el mismo instituto con sus accesorios, así como adeudos que se encuentran garantizados o si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto, las constancias tendrán una vigencia de 30 días y solamente tienen el carácter informativo respecto a los datos contenidos en la base de datos del Infonavit.



Para conocer las disposiciones de las nuevas reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se puede localizar el acuerdo publicado por el INFONAVIT el 22 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de requerir información adicional, con gusto podemos apoyarle.